

ORDEN DE INICIO

Exp.: GCASU2100006

D^a ROSA BERMEJO PAREJA, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 385/2020 de 11 de junio, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112. (B.O.C.M. nº 143 de fecha 15-06-2020).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de: **“PRODUCTOS DE USO SANITARIO”** emitido por la Dirección de Gestión con fecha 21 de enero de 2021.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE USO SANITARIO” de acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 y ss de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto. Pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del contrato, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución del mismo.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. El volumen anual de negocios será de al menos una vez y media del valor anual medio del contrato.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante declaración expresa responsable que acredite el patrimonio neto del último ejercicio económico por importe igual o superior al importe de la licitación, acompañada de la documentación que acredite la misma.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección:

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de al menos dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato expedidos por clientes públicos o privados referidos a los tres últimos años. Para acreditar que los suministros tienen igual naturaleza, los certificados indicarán los tres primeros dígitos del CPV.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante la presentación de una Memoria descriptiva de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 145 de la LCSP.

1.- Criterios relacionados con los costes:Ponderación

Oferta económica..... **Hasta 70 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador} = \frac{\text{Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores}}{\text{Oferta económica presentada por el licitador analizado}} \times 70$$

2.- Criterios cualitativos:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas **Hasta 30 puntos.**

LOTE 1: total puntuación hasta 30 puntos

El agua es tridestilada: **0 ó 15 puntos**

- ✓ Si el agua es tridestilada se puntuará con 15 puntos, si no lo es, "0" puntos.

Agua doble ionizada : **0 ó 15 puntos**

- ✓ Si el agua es doble ionizada se puntuará con 15 puntos, si no lo es, "0" puntos.

LOTE 2: total puntuación hasta 30 puntos

Envasado: **0 ó 15 puntos**

- ✓ Se puntuará con 15 puntos al envase que contenga menor número de unidades y al resto proporcionalmente.

Apertura del envase: : **0 ó 15 puntos**

- ✓ Si el envase presenta su apertura lateral para mayor protección de las fundas, 15 puntos. Si es otro sistema "0" puntos.

LOTE 3: total puntuación hasta 30 puntos

Plazo de entrega:

- ✓ Si la recepción del pedido se realiza en menos de 24 horas..... **20 puntos.**
- ✓ Si la recepción del pedido se realiza entre 24 y 48 horas **10 puntos.**
- ✓ Si la recepción del pedido es superior a 48 horas..... **0 puntos.**

Tiempo obtención de resultado:

- ✓ Si el tiempo de resultado es inferior a 5 minutos..... **10 puntos.**
- ✓ Si el tiempo de resultado es igual o superior a 5 minutos e inferior a 10 minutos... **5 puntos.**
- ✓ Si el tiempo de resultado es de 10 minutos **0 puntos.**

LOTE 4: total puntuación hasta 30 puntos

Autonomía batería de la unidad de compresión: **0 ó 15 puntos.**

- ✓ Se puntuará con 15 puntos al que tenga mayor autonomía de batería y al resto proporcionalmente.

Nivel acústico de la unidad de compresión: **0 ó 15 puntos.**

- ✓ Se puntuará con 15 puntos al que tenga menor nivel acústico (dB) y al resto proporcionalmente.

LOTE 5: total puntuación hasta 30 puntos

Identificación de las tallas: **0 ó 20 puntos.**

- ✓ Si las tallas están identificadas por colores, 20 puntos, si no lo están "0" puntos.

Plazo de entrega:

- ✓ Si la recepción del pedido se realiza en menos de 24 horas..... **10 puntos.**
- ✓ Si la recepción del pedido se realiza entre 24 y 48 horas **5 puntos.**
- ✓ Si la recepción del pedido es superior a 48 horas..... **0 puntos.**

LOTE 6: total puntuación hasta 30 puntos

Compatibilidad línea de medición :..... **0 ó 15 puntos.**

- ✓ Si las líneas para la medición son compatibles con los monitores existentes en el Hospital 15 puntos, si no lo son "0" puntos.

Muestreo :**0 ó 15 puntos.**

- ✓ Si permite el muestreo oro-nasal (tipo cuchara), aumentando aún más la superficie de muestreo y evitar que se pierdan lecturas si el paciente está realizando una respiración mayoritariamente oral, 15 puntos, si no "0" puntos.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.

TOTAL.....100 PUNTOS.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de residuos de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Base imponible: 208.466,10 euros
Importe del I.V.A.: 43.777,88 euros
Importe total: 252.243,98 euros

Valor estimado del contrato: 416.932,20 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 24 meses con posibilidad de prórroga hasta completar 48 meses.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Lote 1: La necesidad de conseguir humectación y humidificación en los pacientes hace necesario adquirir agua estéril. Este artículo es imprescindible para terapias de tipo respiratorio.

Lote 2: El Servicio Madrileño de la Salud adquirió para este Hospital un parque de termómetros de la marca Sure Temp. Dichos termómetros necesitan para proteger la sonda de temperatura y conseguir las medidas de higiene necesarias cuando las tomas de temperatura se realizan a distintos pacientes, una funda protectora desechable compatible con dicho equipo.

Lote 3: Su adquisición es necesaria para diagnosticar la rotura prematura de las membranas fetales. Dicha prueba es necesario que se realice lo más rápido y con las menos molestias posibles para la madre.

Lote 4: Después de las intervenciones quirúrgicas es necesario incentivar el bombeo de sangre para la

prevención de posibles trombos mediante un procedimiento mecánico, por lo que se hace necesario la adquisición de fundas para las piernas.

Lote 5: La prevención de trombos en las unidades de hospitalización hace necesario la adquisición de medias antiembólicas que realicen un masaje de compresión a los pacientes.

Lote 6: Para medir el volumen de CO2 al final de la espiración. Indica si la ventilación del paciente es la adecuada, sobre todo en pacientes sedados en UCI y en quirófano.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE
(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP

<u>Lote nº</u>	<u>Denominación</u>	<u>Código CPV</u>
1	Agua estéril.	33140000-3
2	Funda de termómetro.	33140000-3
3	Test de bolsa rota.	33140000-3
4	Funda de compresión.	33140000-3
5	Media antiembólica.	33140000-3
6	Línea de capnografía oro-nasal con tecnología sidestream	33140000-3

San Sebastián de los Reyes,
LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Rosa Bermejo Pareja